

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de julio de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Colmenar del Arroyo, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 249.998,76 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto Especial, Plan Bienal 1961-62.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce cuarenta horas, en el palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 6.249,96 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número) y unidades de obra. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de agosto de 1961.—El Secretario accidental, Emilio Tomás Fernández de Mera.
(O.—46.366)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de julio de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Anchuelo, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 249.849,26 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número

2 del Presupuesto Especial, Plan Bienal 1961-62.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce cincuenta horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 6.246,23 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es

de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número) y unidades de obra. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de agosto de 1961.—El Secretario accidental, Emilio Tomás Fernández de Mera.
(O.—46.365)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de julio de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reforma de los dormitorios de Padres Salesianos y traslado de la actual cocina a su nuevo emplazamiento en el Colegio de San Fernando, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 187.346,91 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 251 del Presupuesto vigente de Gastos.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depó-

sitos o en la de esta Corporación la cantidad de 4.683,67, pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número) y unidades de obra. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de agosto de 1961.—El Secretario accidental, Emilio Tomás Fernández de Mera.

(O.—46.363)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en 21 de julio último, las normas complementarias de las Ordenanzas para la Puerta del Sol, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría por término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el proyecto de referencia.

Madrid, 11 de agosto de 1961.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—46.371)

**MINISTERIO DEL EJERCITO
Junta Central de Adquisiciones
y Enajenaciones**

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia la celebración de una segunda subasta para la adquisición de material para recomposición de tiendas cónicas en las cantidades que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Campamento:

1.º 155.000 metros de cuerda de cáñamo de 9 mm., al precio límite de 3,30 pesetas metro.

2.º 116.200 metros de cuerda de cáñamo, de 6 mm., al precio límite de 1,30 pesetas metro.

3.º 32.000 metros de cuerda de cáñamo de 3 mm., al precio límite de 0,70 pesetas metro.

4.º 1.700 hembrillas de 22 x 80, al precio límite de 1 peseta unidad.

5.º 1.504 kilos de hierro redondo de 10 mm., al precio límite de 9 pesetas kilo.

6.º 120 kilos de remaches de hierro cabeza redonda de 23 x 18, al precio límite de 23 pesetas kilo.

7.º 3.000 cubas de madera para agua, al precio límite de 125 pesetas unidad.

Esta segunda subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 21 de septiembre de 1961.

Las condiciones y modelo de proposición son las publicadas en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 147, de fecha 29 de junio del año actual.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de agosto de 1961.

(O.—46.372)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa del Alamar», perteneciente a este Ayuntamiento, para el año forestal 1961-62, se expone al público por plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinarlo los interesados en la Secretaría municipal en horas de oficina. Dentro de los veinte días siguientes al plazo anterior se admitirán los pliegos de proposición para optar a la subasta, en horas hábiles de oficina.

Al día siguiente hábil de haber transcurrido los citados veinte días se procederá a la apertura de las plicas presentadas, a las trece horas. El tipo mínimo de licitación será el de 200.000 pesetas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, 19 de agosto de 1961.

El Alcalde, Estanislao Rodríguez.

(G. C.—9.516) (O.—46.357)

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del fruto de uva de la viña propiedad de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones, se procederá a la celebración de la subasta, la que ha sido declarada de urgencia, el día 12 de septiembre próximo, a las once horas. De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda a los dos días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones. El precio será el de 2,40 pesetas kilogramo en la viña, y la recogida y transporte del fruto, por cuenta del adjudicatario.

Villa del Prado, 17 de agosto de 1961.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.517) (O.—46.358)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Subasta de pastos Dehesa Boyal 1961-62

Transcurridos que sean los ocho días hábiles de exposición del pliego de condiciones económico-administrativas, de no formularse reclamaciones o, resueltas que sean las que se presenten, para la subasta del epígrafe, a partir de este anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles, se admitirán proposiciones para la mencionada subasta, bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo de licitación será el de cincuenta y tres mil pesetas.

2.º La duración del contrato será la comprendida desde el 1 de octubre del año en curso al 30 de septiembre de 1962.

3.º La garantía provisional consistirá en el 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva en un 10 por 100 del tipo de adjudicación.

4.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, a la que se acompañarán declaración de capacidad y justificante de constitución de la fianza provisional, documentos todos ellos reintegrados conforme a la vigente ley del Timbre, siendo las horas de presentación las de oficina.

5.º La apertura de proposiciones tendrá lugar al siguiente día hábil a la fecha de la terminación de los veinte días de plazo de presentación de las mismas, y hora de las trece, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

6.º Caso de quedar desierta esta primera subasta se admitirán proposiciones nuevamente, durante los cinco días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación, procediéndose a la apertura de las mismas al sexto día hábil, y hora de las trece.

7.º Tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como el expediente general de la subasta del epígrafe se encontrarán expuestos al público, a efectos de examen.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para general conocimiento.

Villanueva del Pardillo, a 17 de agosto de 1961.—El Alcalde, Félix de la Cruz.

(G. C.—9.518) (O.—46.359)

COLMENAR VIEJO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en virtud del cual fueron aprobadas las bases para proveer quince plazas vacantes de subalternos, se relacionan a continuación los admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

- Andrés Franco (Mariano).
- Aragón Izquierdo (Luis).
- Arroyo Paredes (Jacinto).
- Balandrón Vega (Tomás).
- Bartolomé Paredes (Juan Pablo).
- Berrolal Gómez (Emiliano).
- Berrolal González (Juan Pablo).
- Corral de la Morena (Basilio).
- Fernández Rodrigo (Jesús).
- García Marivela (Saturnino).
- García Santos (Marcos).
- García Ibáñez (José).
- Heras Gómez (Anacleto).
- Hernán Tato (Manuel).
- Hernán Tato (Tomás).
- Hernando del Valle (Lucas).
- Hernando del Valle (Teodoro).
- Herranz García (Florentino).
- Izquierdo Santos (Luis).
- Giménez Talavera (Andrés).
- Lobero López (José).
- López Colmenarejo (Andrés).
- López Chivato (Fermín).
- López Ferosel (Juan).
- López García (Martín).
- Llorente Izquierdo (Félix).
- Madrid López (Miguel).
- Marivela Gómez (Manuel).
- Martín Sanz (Pedro).
- Morena Rivas (Francisco).
- Morena Sanz (José).
- Nietos Ramón (Felipe).
- Nietos del Valle (Vicente).
- Romera Criado (Miguel).
- Sánchez Arribas (Julian).
- Sánchez García (Cándido).
- Sancho Rico (Francisco).
- Sanz García (Martín).
- Sanz Martín (Manuel).
- Serrano Ibáñez (Hilario José).
- Tato Serrano (Félix).

Vallé Colmenarejo (Eugenio).

Villa Herrero (José).

Colmenar Viejo, 17 de agosto de 1961.

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.521) (O.—46.361)

Comunidad de Regantes de Fuentidueña de Tajo (Madrid)

Esta Comunidad convoca a todos los regantes de este término municipal a Junta general, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad el día 1.º de octubre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y treinta horas en segunda, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes a esta última. El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta general.

2.º Examen de la Memoria semestral reglamentaria.

3.º Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el ejercicio de 1962.

4.º Elección de Presidente, Secretario y Vocales del Sindicato y Jurado de Riego.

5.º Posible ampliación de la Zona de Riego de la Vega de Abajo.

6.º Ruegos y preguntas.

Fuentidueña de Tajo, a 18 de agosto de 1961.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.527) (O.—46.362)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Gutiérrez Pajares y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 134, de 1961, contra desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo Plenario de 24 de febrero de 1961.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—9.062)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Ubaldo García Manrique se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 148, de 1961, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 1-6-60, concediendo licencia de apertura de la industria del recurrente de bar-cafetería y Escuela Taurina, con condición de renunciar a toda indemnización que pudiera corresponderle cuando se lleve a cabo la expropiación de su local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de julio de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—8.963)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María García Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 119, de 1961, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 24-2-61, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente sobre nombramiento de don Trinidad San Martín Gutiérrez

para el cargo de Aparejador Mayor, con exclusión del que suscribe.
Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.
Madrid, a 28 de junio de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—8.966)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Arias Lombardero y hermanos Arias Chantres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 151, de 1961, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 31-1-61 y 11-4-61, sobre abono de intereses por la expropiación de terrenos en la calle de Santander, y reintegro del Timbre del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.
Madrid, a 8 de julio de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—9.014)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Bedoya González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 150, de 1961, contra revocación de acuerdo de fecha 28-4-61 del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre clasificación del recurrente como Oficial Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.
Madrid, a 8 de julio de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—9.015)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Buenaventura Rodríguez Angel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 149, de 1961, contra revocación de acuerdo de 22-7-60, acuerdo Plenario número 125, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que ordenó contratar los servicios de don Cruz López Muller en calidad de Arquitecto municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.
Madrid, a 8 de julio de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—9.016)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Fernando Magro Valdívieso, Magistrado de Trabajo, en sustitución del titular de la Magistratura de Trabajo núm. 6, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 941 y 942/59, seguidos a instancia de Severiano Asenjo García y otra, contra Julita Díaz, en reclamación sobre salarios, por providencia dictada con esa fecha se ha acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes trabados a la demandada con fecha 16 de marzo de 1960, y en primera convocatoria los bienes trabados a la misma en 4 de abril de 1961, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 27, el día 29 de septiembre próximo, a las doce y media de su mañana, a cuyo efecto se remite el presente para su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, haciéndose las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta en segunda convocatoria, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, consisten en un aparato de radio marca «Universal», de cinco lámparas, en buen uso, que existe en depósito en la calle de Alvaro de Bazán, núm. 3, siendo depositaria del mismo la demandada doña Julita Díaz, estando tasado en mil pesetas.

2.º Que los bienes objeto de subasta en primera convocatoria consisten en un tresillo tapizado en plástico color rojo, en depósito en el domicilio indicado anteriormente, estando tasado en dos mil pesetas.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.
(C.—22.516)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1 CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio incidental seguidos en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, a instancia de doña Julia Arroyo Domínguez, contra doña Matilde Monto y los ignorados herederos y causahabientes de doña Antonia Hernández García, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, que en su parte precisa dice así:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos a instancia de doña Julia Arroyo Domínguez, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores, con domicilio en Madrid, calle de San Oropio, número ocho, representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia y dirigida por el Letrado don Carlos Plasencia, contra doña Matilde Monto y los ignorados herederos o causahabientes de doña Antonia Hernández García, viuda de Ramírez, que falleció en esta capital, en la calle del Olmo, número veintisiete, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda y, en su virtud, debo decretar y decreto la resolución del contrato de arrendamiento del local tienda izquierda de la casa número treinta y siete moderno (treinta y nueve antiguo) de la calle de la Libertad, de esta capital, y dar lugar por ello al desahucio de los demandados doña Matilde Monto y los ignorados herederos y causahabientes de doña Antonia Hernández García, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan en el término de dos meses, dejándolo libre, vacío y expedito y a la entera disposición de la actora, señora Arroyo, con imposición de las costas de este procedimiento a referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que preceptúa la Ley, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados.—La anterior sentencia fué declarada firme en su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes indicados expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).
(A.—25.342)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se siguen autos de procedimiento hipotecario, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, hoy por subrogación, don Marcelino Martín Gómez y don Fernando Pascual Molina, contra don Manuel, don Felipe y doña Mercedes Sánchez Rodríguez, sobre pago de un crédito hipotecario de 486.788,47 pesetas, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Algara.—Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta.—El anterior escrito, con el mandamiento diligenciado que se acompaña, únase a los autos de su razón; y como se solicita, de conformidad además con lo que dispone el segundo párrafo de la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, notifíquese a los acreedores posteriores que se deducen de la anterior certificación y que se relacionan en el escrito que precede, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito hipotecario reclamado en este procedimiento y sus intereses y costas.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Algara.—Ante mí, Manuel L. Villar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Salvador García Bravo, acreedor posterior, que por su ignorado paradero y domicilio se insertará esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).
(A.—25.343)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de instrucción número 20 y accidentalmente del núm. 21, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que por proveído de esta fecha, recaído en la pieza de responsabilidad civil referente al sumario que se siguió en este Juzgado, con el núm. 60, de 1960, por imprudencia, contra Fernando López-Olivas Villalonga, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al mismo en dicha causa, se ha acordado sacar a subasta pública, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes de la propiedad del mentado penado que se indicarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción, el día 4 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil turismo, marca «Citroën», matrícula de Teruel 4450, pintado de negro, de cinco plazas, motor número A. P. 08745, chasis 191911, de 12 HP, con cuatro puertas, tapizado interiormente en gris, liso, conocido en el mercado por el 11 normal, valorado en 105.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y
2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en el propio penado, que tiene su domicilio en esta capital, calle del paseo del Prado, 14.

Dado en Madrid, a 16 de agosto de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).
(C.—22.518)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en el sumario número 59, de 1959, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia, contra Plácido Piñero Ferreiro, en providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el camión que fué embargado a la responsable civil subsidiaria doña Manuela Piñero Ferreiro, cuyo vehículo y detalle es como sigue:

Un camión matrícula C-6.545, marca «Ford», motor Barreiros número 2326, de 27 HP, 6 cilindros. Vastidor BB-18-420329. Tara, 3.400 kilogramos. Carga, 4.500 kilogramos. Ruedas, 4, de 34 x 7. Ejes, 2, y autorizado para tres asientos, con carrocería abierta; valorado dicho camión en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del vehículo reseñado, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Los autos y certificación del Registro de la Propiedad y de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

d) El camión objeto de la subasta se encuentra depositado en Madrid, calle del Aguila, número 36, estando representado el dueño del local por doña Isabel Ramos Cano, en cuyo lugar podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la licitación, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.
(C.—22.518)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, por prórroga de jurisdicción, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se reseñará, sustraída la noche del 10 al 11 del actual mes de un establo sito en las afueras del pueblo de San Agustín del Guadalix, al vecino del mismo pueblo Andrés Iglesias Sanz, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que se sigue bajo el núm. 111, del actual año.

Señas de la caballería

Una yegua capa colorada, de unos catorce años de edad, menos de la marca, con hierro en nalga derecha del Estado, núm. 3, paticalzada en blanco en pata derecha, crin y cola cortas.

Dado en Colmenar Viejo, a 16 de agosto de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.
(G. C.—9.513) (B.—3.350)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 138 de orden, del año 1961, por lesiones por mordedura de perro, contra Ricardo Bermejo Losada, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de julio de 1961.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Ricardo Bermejo Losada,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Bermejo Losada, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al representante legal de María Mercedes Castilla González y a Ricardo Bermejo Losada, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de María Mercedes Castilla González y a Ricardo Bermejo Losada, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de julio de 1961.

(B.—3.141)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 92, del año en curso, sobre lesiones por imprudencia, contra Horts-Paul Kohler, de diecinueve años, soltero, natural de Hamburgo (Alemania), hijo de Paul y Else, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 13 de julio de 1961 condenándole a la pena de 150 pesetas de multa, con el arresto subsidiario correspondiente en caso de insolvencia por su impago; a reprensión privada; a que en concepto de indemnización de perjuicios abone a Manuel Caballero Olivares la suma de 1.200 pesetas, y a las costas de este juicio, decretándose la responsabilidad civil subsidiaria de Else Kohler—con excepción de la multa—en cuanto al resto de las responsabilidades para el caso de no ser abonadas por el penado, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a ambos, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 20 de julio de 1961.

(G. C.—9.220) (B.—3.085)

En el juicio verbal de faltas núm. 263, del año en curso, sobre lesiones de Allal Ben Driss, de treinta y seis años, casado, obrero especialista, hijo de Hamet y Embarca, natural de Sidi Kaceni (Rabat), respecto del que se ignora su actual paradero, se ha dictado sentencia en 20 de julio de 1961 absolviéndolo libremente de la denuncia al encartado Manuel Monleón Rubio, con declaración de las costas de oficio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dicho lesionado.

Madrid, a 27 de julio de 1961.

(G. C.—9.358) (B.—3.117)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 221-61, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Erasmo Palimiere, cuyas demás circunstancias se ignoran, conductor y dueño del vehículo AL-63365, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1961 condenando a Erasmo Palimiere a la pena de 25 pesetas de multa, 500 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Erasmo Palimiere y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expi-

de la presente en Madrid, a 7 de julio de 1961.

(B.—3.096)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por esta, contra Jerónimo Ramiro Prieto, bajo el núm. 288, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 15 del mes de julio, y año de 1961.—El señor Juez municipal del núm. 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jerónimo Ramiro Prieto, de treinta y nueve años, natural de Lozoyuela (Madrid), y domiciliado en plaza Balsain, 5,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo Ramiro Prieto a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 350 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada. Madrid, 15 de julio de 1961.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Jerónimo Ramiro Prieto se expide la presente en Madrid, a 15 de julio de 1961.

(B.—3.091)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 116, de 1961, contra Pedro López Vega y Leandro Montañez García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 24 del mes de junio, y año de 1961.—El señor Juez municipal del núm. 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro López Vega, de veinticuatro años, soltero, oficinista, hijo de Pedro e Isolina, natural de Madrid, y Leandro Montañez García, de veinticuatro años, mecánico, hijo de Luis y Josefa, natural de Madrid,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pedro López Vega y a Leandro Montañez García a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, al pago de las costas del juicio por mitad y con entrega definitiva a los perjudicados de los objetos sustraídos.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 24 de junio de 1961.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Pedro López Vega, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de julio de 1961.

(B.—3.089)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, con el número 170, de 1961, contra José Mármol Gil y Antonio Martínez Sánchez, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de julio de 1961.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las

presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Mármol Gil y Antonio Martínez Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Mármol Gil y Antonio Martínez Sánchez a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar a los mismos la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco de A. Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Mármol Gil y Antonio Martínez Sánchez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 20 de julio de 1961.

(B.—3.136)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, con el número 130, de 1961, contra Oscar Allúe Sánchez, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de julio de 1961.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Oscar Allúe Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Oscar Allúe Sánchez a la pena de quince días de arresto menor, como autor de una falta de hurto, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco de A. Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Oscar Allúe Sánchez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 20 de julio de 1961.

(B.—3.143)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se reseñan se han dictado sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 286, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Cristóbal Atienza Abad, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio de faltas núm. 212, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Antonio Fortes Luis, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciado y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante, Rafael García Durán.

Juicio verbal de faltas núm. 250, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Juan José Jiménez Jiménez a la pena de dos días de arresto menor

y al pago de las costas del juicio.—Expídase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y denunciante José Fernández Fernández.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide la presente en Madrid, a 21 de julio de 1961.

(B.—3.137)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Borja Garvia, con el núm. 303, de 1961, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Madrid, a 13 de julio de 1961.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido a instancia de la Guardia Civil del Puesto de San Fermín, contra Manuel Borja García, de diecinueve años de edad, soltero, natural de León, y vecino de Madrid, sin domicilio conocido, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Borja García, por las dos faltas de hurto cometidas, a la pena de quince días de arresto menor e indemnización de 350 pesetas al perjudicado José Sánchez Gutiérrez, por la primera, y a la pena de cinco días de arresto e indemnización de 150 pesetas a la perjudicada Manuela García Castaño, por la segunda, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Borja García, el que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1961.

(G. C.—9.205)

(B.—3.069)

SIGUENZA

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado a virtud de parte médica, contra Fructuoso Marco Iglesias, bajo el núm. 13, de 1961, por lesiones, el señor Juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha acordado se practique la oportuna

Tasación de costas

«Boletines Oficiales», 693,80 pesetas; tasa judicial, artículo 28, tarifa primera, 100,00; derechos de Registro, disposición común 11, 20,00; diligencias previas, art. 28, tarifa primera, 15,00; exhortos, art. 31, tarifa primera, 75,00; médico forense, art. 10, tercera, tarifa quinta, 100,00; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30,00; reintegros y Mutualidades, 50,00.

Suma, 1.083,80 pesetas; 6 por 100 de derechos de Tasa (art. 10, sexta, tarifa primera, 65,05. Total, 1.148,85 pesetas.

Y para que sirva en forma de notificación al denunciado, por término de tres días, que dijo residir en Madrid, calle del Carmen, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente en Sigüenza, a 3 de agosto de 1961.

(G. C.—9.426)

(B.—3.260)

AVISO

Domingo Hernando Camarero, con domicilio en la Avda. de Barcelona, 80-82-C, pone en conocimiento del público y comercio en general que tiene el propósito de adquirir por traspaso el local sito en Santa Alicia, 27, Puente de Vallecas, destinado a bar, conocido por Bar Mississippi, del que es arrendatario don Eugenio Casado Gallardo, y hace constar por medio de este aviso a los posibles acreedores del señor Casado que, en plazo de ocho días, podrán dirigir sus reclamaciones contra dicho señor, ya que al efectuarse el traspaso no me hago cargo de ninguna clase de deudas existentes con anterioridad.—Domingo Hernando.

(A.—25.344)

IMPRESA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 40
TELÉFONO 255 64 45